

Flash alert

Panamá

Se extiende el plazo en el calendario para la implementación de los equipos fiscales autorizados o Sistema de Facturación Electrónica de Panamá

Mediante el Decreto Ejecutivo No. 3 del 20 de enero de 2023, se modifica el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 25 de 27 de junio de 2022, otorgándose así una prórroga para la adopción de métodos de facturación (equipos fiscales o el sistema de factura electrónica de Panamá) a una serie de actividades previamente obligadas a adoptar alguno de estos métodos a partir del 2 de enero de 2023 y 1 de febrero de 2023.

A continuación, los nuevos plazos:

Actividad	Fecha de implementación
Los servicios de transporte público de pasajeros internacional, por vía terrestres, área, o marítima no exceptuado mediante Ley, y los servicios de transporte público de pasajeros nacional por vía aérea.	A partir del 1 de marzo de 2023
Las operaciones y servicios en general, realizados por los bancos y otras instituciones financiera, incluida las empresas de arrendamiento financiero y los fondos de inversión, así como las actividades realizadas por las instituciones bancarias de crédito, fiduciarias o financiera regidas por leyes especiales, cooperativas, instituciones de fondos de ahorros, fondos de pensión, los fondos de retiro y previsión social y las entidades de ahorro y crédito	<p>En tres fases:</p> <p>A partir del 30 de abril de 2023 - I Fase A partir del 30 de junio de 2023 - II Fase A partir del 31 de agosto de 2023 - III Fase.</p> <p>Estas fases y el trámite dispuesto serán reglamentados posteriormente por el Ministerio de Economía y Finanzas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las operaciones realizadas por bolsa de valores de productos autorizados para operar en Panamá ▪ Las operaciones realizadas por el sector Seguros ▪ Las operaciones realizadas por otras entidades financiera no tipificadas 	A partir del 31 de agosto de 2023.

Por su parte, también se establece una prórroga para la adopción de métodos de facturación a las entidades en zonas libres, zonas francas, y regímenes especiales como:

Régimen Especial	Fecha de implementación
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Zona Franca del Barú ▪ Ciudad del Saber ▪ Zonas Francas ▪ Zona Libre de Petróleo ▪ Sede de Empresas Multinacionales (SEM) ▪ Área Económica Especial Panamá Pacífico (AEEPP) ▪ Zona Libre de Colón (ZLC) ▪ Empresas Multinacionales para la prestación de servicios relacionados con la Manufactura (EMMA) deberán de implementar a partir del 30 de junio de 2023. ▪ Así como cualquier otra zona libre, zona franca y régimen especial existente o que sea creado en el futuro. 	A partir del 30 de junio de 2023.

Cabe mencionar que las empresas SEM y EMMA al estar exentas del uso de equipos fiscales, deberán adoptar exclusivamente el Sistema de Facturación Electrónica de Panamá como método de facturación.

La entrada en vigencia de la obligatoriedad para la implementación de métodos de facturación para aquellas actividades que no se

Finalmente, este Decreto Ejecutivo entró en vigencia desde su promulgación en Gaceta Oficial, el 23 de enero de 2023.

Contáctenos para más información:

Rafael Sayagues	rafael.sayagues@cr.ey.com
Luis Ocando	luis.ocando@pa.ey.com
Carlos Márquez	carlos.marquez@pa.ey.com
Meitner González	meitner.gonzalez@pa.ey.com